

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN EL ESTADO DE JALISCO.

Las que suscriben, **Diputada Federal Katia Alejandra Castillo Lozano** y **Diputada Federal Laura Imelda Pérez Segura** integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de MORENA, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la presente proposición con Punto de Acuerdo con el tenor de la siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por lo que **el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no solo como un bien económico.** En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. De acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), se considera agua potable aquella utilizada para los fines domésticos, la higiene personal, así como para beber y cocinar. “En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas

cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable. Dicho Programa señala que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales”.¹

Nuestra norma fundamental en el **artículo 4to constitucional** establece el derecho humano al agua y saneamiento y establece de manera puntual:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Asimismo debemos recordar que derivado de la reforma constitucional en 2011 al artículo o. constitucional, se estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las

¹ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Derecho-Humano-Agua-PS.pdf>

autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución.

De igual manera, dentro del artículo 115, fracción Tercera, inciso a) de la Constitucional se determina que es obligación de los municipios el garantizar “agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus agua residuales”

Sin embargo, en el Estado de Jalisco el derecho al agua es el más violentado por las autoridades estatales y municipales. De acuerdo con diferentes notas periodísticas y denuncias presentadas desde el inicio del año en curso, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), las cuales ascienden a alrededor de 2 mil 500, de las cuales el 75 por ciento representan denuncias relativas a la prestación debida del servicio público (988) y la lamentable negativa al acceso al agua potable (879).

La autoridad responsable de dotar los servicios de agua potable es el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua potable y Alcantarillado (SIAPA), quién es la autoridad más señalada y cuestionada por los ciudadanos como la autoridad que violenta sus derechos al acceso universal de este recurso.

El crecimiento de las quejas tiene un ritmo alarmante y preocupante, durante los primeros meses del 2021 presento una tasa de crecimiento exponencial. De enero a febrero se presentó un crecimiento de 127.78 %, al pasar de 18 quejas a 41; mientras que, de febrero a marzo, fue de 3,878.05%, registrándose más de 1 mil 631 quejas; pasando a 447 en abril, último dato registrado por la CDHJ. Resultando un total de 2 mil 167 quejas en el primer cuatrimestre del año.

Tabla 1

Queja ante la CDHJ por falta de agua y servicio, 2021			
MES	NO. QUEJAS	%	Crecimiento %
Enero	18	0.84%	-
Febrero	41	1.92%	127.78%
Marzo	1,631	76.32%	3878.05%
Abril	447	20.92%	-72.6%
Total	2137	100%	
Fuente: Propia con base en datos de CDHJ			

Siendo la zona más afectada, en torno al desbaste de agua potable, la Zona Área Metropolitana de Guadalajara.

Esta problemática nos habla de que específicamente en Jalisco el acceso al vital líquido es un verdadero conflicto ya que el SIAPA ha anunciado desde el año pasado y de manera periódica que debe quitar el suministro parcialmente en la Zona Metropolitana sin dar detalles en lo particular.

Por tal motivo vecinos han recurrido a medidas extremas para poder contar con el líquido, algunos han contratado pipas de agua que les han costado de su bolsillo y otros aprovechan el agua que hay en los camellones como en Federalismo para llevárselas a sus casas.

Al reclamo por la falta del líquido por parte de ciudadanos se han sumado también académicos, asociaciones civiles e incluso el propio Hospital Civil de Guadalajara que se ha valido de pipas para poder contar con el líquido.

Ya en octubre del 2020 académicos de la Universidad de Guadalajara habían verificado la calidad del agua principalmente en la Zona Metropolitana luego de que varios vecinos mostraron que el líquido salía turbio desde sus llaves.

Los académicos determinaron que 48 colonias eran las que más se veían afectadas con esta agua contaminada y la razón que dieron fue por la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero pues todas colindaban con el trayecto de este medio de transporte.

Los propios vecinos decidieron llevar a los laboratorios esta agua y conocer qué contenía y así fue como descubrieron que había exceso de cloro, sustancias contaminantes, metales pesados, turbiedad y mal olor, algo que podría relacionarse con afectaciones a la salud como enfermedades de estómago, piel y vías respiratorias.

Actualmente, diversos expertos, han llegado a la conclusión que en el Estado no se ha sabido administrar los recursos y que la falta de agua en Jalisco es debido a una mala gestión, y que ahora diversas variables se integran al problema, ya que las continuas sequías que se tiene pronosticadas debido a los cambios climáticos afectaran no solo a la población sino también a ganaderos y cosechas.

Hoy en día las protestas por falta de agua son en más de 200 colonias, la falta de agua y la estrategia implementada por los municipios y el

SIAPA, para solucionar la situación con la distribución de agua, a través de pipas, sea insuficiente. La responsabilidad también recae en los municipios, pues son los encargados de dotar de agua potable y drenaje a los ciudadanos: En la Zona Metropolitana de Guadalajara la tubería data de los años 70 y ninguna garantía puede asegurar que después de 50 años la red sea óptima; se reconoce que entre 30% y 40% del agua para la ciudad se pierde por daños en la red.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Estatal de Jalisco, al Sistema Intermunicipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y a los Gobiernos Municipales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, garanticen el acceso al derecho universal del agua potable y tome las medidas necesarias y pertinentes para que por ningún motivo se les cancele dicho derecho humano con base en lo establecido dentro del Artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E



**DIP. FED. LAURA IMELDA
PÉREZ SEGURA**



**DIP. FED. KATIA ALEJANDRA
CASTILLO LOZANO**

Palacio Legislativo a 9 de Junio de 2021

Fuentes:

- <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Derecho-Humano-Agua-PS.pdf>
- <https://www.informador.mx/jalisco/Celebran-Dia-del-Agua-sin-agua-en-Jalisco-20210322-0076.html>
- <https://www.milenio.com/politica/comunidad/jalisco-el-derecho-al-agua-el-mas-violentado-por-autoridades>
- <https://www.eluniversal.com.mx/estados/falta-de-agua-en-jalisco-por-la-mala-gestion-asegura-experta>
- https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.mural.com.mx/tunden-academicos-al-siapa-por-manejo-de-crisis/ar2144691?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--